



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2016-MPH-CM

Huaral, 18 de Noviembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0901-2016-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 966-2016-MPH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 004-2016-MPH-CCTI-CM, emitido por la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la Co Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Priorizados en el Presupuesto Participativo 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 31 del artículo 20 del mencionado cuerpo legal, señala como atribución del Alcalde, el Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPH, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016 de la Provincia de Huaral, dentro del cual se priorizan proyectos en los diferentes distritos de la jurisdicción con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural de los distritos, los cuales han priorizado proyectos de inversión en cada localidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en las normas que regulan los presupuestos participativos.

Que, mediante Informe N° 0901-2016-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se ha priorizado los proyectos de los 11 distritos restantes de provincia de Huaral, y detallando los montos individuales, dicha Sub Gerencia observa que a nivel de perfil técnico de los distritos se superan los S/. 250,000.00 el cual fue asignado mediante el proceso de presupuesto participativo, por lo que solicita que se autorice a la Alcaldesa para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2016-MPH-CM

Distritales, para la Co Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Priorizados en el Presupuesto Participativo 2015, debiéndose elevar al concejo municipal para su análisis y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 966-2016-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la Co Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Priorizados en el Presupuesto Participativo 2015, debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación conforme el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

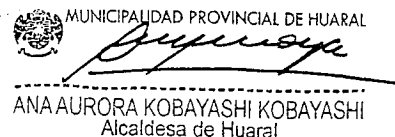
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PARA LA CO EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015"; **AUTORIZANDO** a la Señora Alcaldesa, Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Presupuesto, a la Sub Gerencia de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica, y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizalde
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral